

OFID · El Fondo OPEC para el Desarrollo Internacional

PRESTAMO NO. \_\_\_\_\_P

Borrador

PROYECTO REHABILITACION DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD

ACUERDO DE PRESTAMO

ENTRE

LA REPUBLICA DOMINICANA

Y

EL FONDO OPEC PARA EL  
DESARROLLO INTERNACIONAL

DE FECHA

\_\_\_\_\_ 2009

# OFID · El Fondo OPEC para el Desarrollo Internacional

ACUERDO de fecha \_\_\_\_\_ 2009, entre la República Dominicana (“Prestatario”) y OFID.

Por cuanto el Prestatario solicita la asistencia de OFID para el financiamiento del Proyecto que se describe en el Anexo 1;

Y por cuanto OFID ha aprobado un préstamo al Prestatario por la suma de treinta millones de Dólares (\$30,000,000) bajo los términos y las condiciones establecidos en el presente documento;

Ahora, por tanto, las partes del presente Acuerdo de Préstamo (“Acuerdo”) convienen lo siguiente:

## Artículo 1

### CONDICIONES GENERALES; DEFINICIONES

1.01 Las Condiciones Generales que se anexan al presente documento constituyen parte integral del presente Acuerdo.

1.02 En adición a los términos que se definen en el preámbulo, los siguientes términos y expresiones tendrán el siguiente significado o, en el caso de duplicación de términos y expresiones en las Condiciones Generales, los siguientes significados específicos:

- (a) “Representante Autorizado del Prestatario” significa el Secretario de Estado de Hacienda del Prestatario;
- (b) “Fecha de Cierre” significa el 31 de Diciembre del 2014;
- (c) “Dólar y el signo \$” significa y se refiere a la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América;
- (d) “Fecha de Comienzo de Gastos Elegibles” significa el 11 de Marzo del 2009;
- (e) “Agencia Ejecutora” significa la Unidad de Electrificación Suburbana y Rural;
- (f) “Condiciones Generales” significa las Condiciones Generales de OFID Aplicables a los Acuerdos de Préstamos al Sector Público, Diciembre 2007;
- (g) “Período de Gracia” significa el período que se inicia el día (Fecha del Acuerdo) y que se termina a los cinco (5) (años a partir de dicha Fecha); y
- (h) “Administrador de Préstamo” significa el Banco Interamericano de Desarrollo.

# OFID · El Fondo OPEC para el Desarrollo Internacional

## Artículo 2 EL PRESTAMO

2.01 OFID se compromete a prestarle al Prestatario, y el Prestatario se compromete a tomarle prestado a OFID el Préstamo por la suma de treinta millones de Dólares (\$30,000,000) bajo los términos y las condiciones establecidos en el presente Acuerdo.

2.02 El Prestatario pagará intereses a la tasa de tres y tres décimas del uno por ciento (3.3%) pro año sobre el monto de principal del Préstamo desembolsado y pendiente.

2.03 El Prestatario pagará un Cargo por Servicio a la tasa del uno por ciento (1%) por año sobre el monto de principal del Préstamo desembolsado y pendiente.

2.04 Los Intereses y los Cargos por Servicio serán pagados semestralmente los días 15 de Abril y 15 de Octubre de cada año a la Cuenta de OFID.

2.05 Al vencimiento del Período de Gracia, el Prestatario reembolsará el principal del Préstamo en Dólares, o en cualquier otra moneda de libre conversión que acepte la Administración de OFID, en un monto equivalente al monto en Dólares adeudado según la tasa de cambio de mercado vigente al momento y en el lugar del reembolso. El reembolso será efectuado en treinta (30) cuotas semestrales por las sumas, y en las fechas especificadas en el Anexo 3 (AMORTIZACIÓN).

\*\*\*\*\*

## Artículo 3 VIGENCIA

3.01 El presente Acuerdo entrará en vigencia y vigor según la Sección 3.02 al momento del recibo por OFID de:

- (a) Evidencia satisfactoria de que la suscripción y entrega del presente Acuerdo a nombre del Prestatario hayan sido debidamente autorizadas y ratificadas según los requisitos constitucionales del Prestatario; y
- (b) Un certificado emitido por el Ministro de Justicia o el Procurador General de la República o cualquier otra autoridad legal competente del Prestatario y que confirme que el presente Acuerdo haya sido debidamente autorizado y ratificado por el Prestatario y que constituye una obligación válida y vinculante del Prestatario de acuerdo a sus términos.

## OFID El Fondo OPEC para el Desarrollo Internacional

3.02 Tan pronto como sea posible después del cumplimiento satisfactorio de las condiciones especificadas en la Sección 3.01, el presente Acuerdo entrará en plena vigencia y vigor en la Fecha de Entrada en Vigencia.

3.03 En el caso de que el presente Acuerdo no haya entrado en vigencia dentro de los noventa (90) días a partir de la Fecha del Acuerdo, el Acuerdo y todas las obligaciones de las partes bajo el presente documento quedarán terminadas, a menos que la Administración de OFID, después de ponderar los motivos de la demora, fije una fecha posterior para fines de la presente Sección.

\*\*\*\*\*

### Artículo 4 DIRECCIONES

4.01 Las direcciones de las partes son como se especifican a continuación:

El Prestatario:

Secretaría de Estado de Hacienda  
Ave. México #45  
Santo Domingo  
REPUBLICA DOMINICANA  
Facsimil: (+1-809) 682-0498

OFID:

The OPEC Fund for International Development  
Parkring 8  
A-1010 Vienna  
AUSTRIA  
Facsimil: (++)43-a) 513 92 38

\*\*\*\*

## OFID · El Fondo OPEC para el Desarrollo Internacional

EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes del presente documento, actuando a través de sus representantes debidamente autorizados, han hecho que se suscriba y entregue en Vienna el presente Acuerdo en dos ejemplares en el idioma inglés, cada uno de los cuales se considera un original y ambos con un mismo efecto, en el día y año que primero aparecen arriba.

POR EL PRESTATARIO:

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

POR OFID:

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

\*\*\*

# OFID ' El Fondo OPEC para el Desarrollo Internacional

## PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD EN LA REPUBLICA DOMINICANA

### ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tiene por objetivo maximizar la seguridad del suministro de electricidad en la República Dominicana y mejorar el índice de recuperación de efectivo de las empresas distribuidoras: EdeNorte, EdeSur y EdeEste (las Compañías), mediante la rehabilitación y actualización de la actual red de distribución. Los objetivos del Proyecto serán logrados mediante la implementación de los siguientes componentes:

- (a) **Rehabilitación de las Redes de Distribución:** financiar la rehabilitación y actualización de los circuitos de voltaje medio y bajo: (i) sustituyendo actuales líneas de paso superior ("overhead"), viejas y obsoletas, de voltaje medio y bajo; (ii) ampliando las sub-estaciones y alimentadores de distribución; (iii) sustituyendo e instalando contadores, cables, transformadores, y nuevas conexiones para aquellos clientes que tengan conexiones irregulares; (iv) instalando contadores de lectura remota para clientes de elevado consumo; y (v) instalando equipos a prueba de violación en zonas de manejo difícil.
- (b) **Acercamiento a las Comunidades:** celebrar seminarios y promover encuentros con líderes, comunidades e instituciones locales, dentro del contexto del "Programa 24 Horas de Luz," para discutir una amplia gama de temas tales como: reducción de fraude, seguridad, derechos legales, y conservación de la energía.
- (c) **Administración, Monitoreo y Evaluación del Proyecto:** contratar a consultores para ayudar a las Compañías a: (i) coordinar las actividades del Proyecto entre las Compañías y los contratistas, municipios/ayuntamientos y otras compañías de servicios públicos, (ii) garantizar que los equipos y obras civiles suministrados cumplan con el diseño y el programa de trabajo del Proyecto, y (iii) implementar un sistema adecuado de monitoreo y evaluación del Proyecto.

\*\*\*

OFID · El Fondo OPEC para el Desarrollo Internacional

PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD  
EN LA REPUBLICA DOMINICANA

ANEXO 2  
ASIGNACIÓN DEL PRÉSTAMO

1. A menos que el Prestatario y la Administración de OFID convengan lo contrario, la tabla que se presenta abajo indica los componentes que deberán ser financiados con los fondos del Préstamo, la asignación de montos del Préstamo a cada componente y el porcentaje del total de gastos por los ítems así financiados en relación a cada componente:

Componente	Monto del Préstamo Asignado (Expresado en Dólares EEUU)	Porcentaje del Total de Gastos a Financiar
(a) Rehabilitación de Redes de Distribución	28,500,000	20.45
(b) Acercamiento a las Comunidades	1,500,000	15
(c) Administración, Monitoreo y Evaluación del Proyecto	--	--

Total: 30,000,000

2. No obstante la asignación de un monto del Préstamo o los porcentajes de desembolso fijados en la tabla del párrafo 1 arriba, en el caso de que la Administración de OFID estime de manera razonable que el monto del Préstamo entonces asignado a cualquier componente sea insuficiente para financiar el porcentaje convenido de todos los gastos correspondientes a dicho componente, entonces la Administración de OFID, mediante un aviso al Prestatario, podrá hacer lo siguiente: (i) reasignar a dicho componente, en cuanto se requiera para suplir el faltante, los fondos del Préstamo que luego serán asignados a otro componente y los cuales, a juicio de la Administración de OFID, no se requieran para cubrir otros gastos; y (ii) en el caso de que tal reasignación no pueda cubrir plenamente el faltante estimado, reducir el porcentaje del desembolso entonces aplicable a dichos gastos para que puedan continuar futuros retiros correspondientes a dicho componente hasta que se hayan efectuado todos los gastos bajo el mismo.

\*\*\*

OFID El Fondo OPEC para el Desarrollo Internacional

PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD  
EN LA REPUBLICA DOMINICANA

ANEXO 3  
AMORTIZACIÓN

No.	Fecha de Reembolso	Monto Adeudado (en Dólares)
1	15 Abril 2014	1,000,000
2	15 Octubre 2014	1,000,000
3	15 Abril 2015	1,000,000
4	15 Octubre 2015	1,000,000
5	15 Abril 2016	1,000,000
6	15 Octubre 2016	1,000,000
7	15 Abril 2017	1,000,000
8	15 Octubre 2017	1,000,000
9	15 Abril 2018	1,000,000
10	15 Octubre 2018	1,000,000
11	15 Abril 2019	1,000,000
12	15 Octubre 2019	1,000,000
13	15 Abril 2020	1,000,000
14	15 Octubre 2020	1,000,000
15	15 Abril 2021	1,000,000
16	15 Octubre 2021	1,000,000
17	15 Abril 2022	1,000,000
18	15 Octubre 2022	1,000,000
19	15 Abril 2023	1,000,000
20	15 Octubre 2023	1,000,000
21	15 Abril 2024	1,000,000
22	15 Octubre 2024	1,000,000
23	15 Abril 2025	1,000,000
24	15 Octubre 2025	1,000,000
25	15 Abril 2026	1,000,000
26	15 Octubre 2026	1,000,000
27	15 Abril 2027	1,000,000
28	15 Octubre 2027	1,000,000
29	15 Abril 2028	1,000,000
30	15 Octubre 2028	1,000,000
	Total:	<u>30,000,000</u>